

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN: “CONTRATACION DEL SUMINISTRO Y MONTAJE DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE TUDELA”.

=====

En Tudela, a 23 de junio de 2026, en la Sala 4 de la 4ª Planta del Ayuntamiento de Tudela, siendo las 10:45 horas, se procede a la constitución de la Mesa de Contratación:

Relación de Miembros	Cargo en la Mesa
LAURA CASANOVA SÁINZ-AJA	PRESIDENTE
FERNANDO FERRER MOLINA	VOCAL 1º
Mª JOSÉ MARTÍNEZ JARAUTA	VOCAL 3º
MAR MATEO SAINZ	VOCAL 4º
CARLA LUCAS ZARDOYA	Secretaria

En la sesión anterior, de fecha 22 de junio de 2026, la Mesa de Contratación procedió al examen del informe técnico presentado y se constataron errores en el mismo puesto que aparecían asignados puntos en el campo puntuable criterios medioambientales para dos licitadores SUBERVIOLA INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS, S.L. y CLIGASA CLIMATIZACIONES GANUZA, S.L. que no habían aportado documentación, por lo que tras detectar dichos errores se acuerda por la Mesa la solicitud de un nuevo informe clarificando la puntuación otorgada sin realizar la asignación de puntuación a ninguno de los licitadores en la Plataforma de Contratación.

En la sesión de hoy, en fecha 23 de junio de 2026, la Mesa de Contratación ha comprobado que el informe técnico de valoración ha sido corregido, y se procede a evaluar las ofertas técnicas presentadas conforme a los criterios de adjudicación de la cláusula 13. En este sentido, la Mesa manifiesta su conformidad con la valoración detallada en el informe técnico, el cual se adjunta al expediente de contratación con el siguiente resultado final:

	MEMORIA TÉCNICA HASTA 30 PTS	CRITERIOS AMBIENTALES HASTA 10 PTOS	TOTAL PUNTOS SOBRE B
SOBRE B (PROYECTO TÉCNICO)			
ADJE MANTENIMIENTOS, S.L	26,76	6,5	33,26
CLIGASA CLIMATIZACIONES GANUZA, S.L	25,76	0	25,76
CLIMARFRICA 2013 SOCIEDAD LIMITADA	25,05	6,25	31,3
DOMINGUEZ CHAVARRI ESTEBAN Y GALINDO AMILLA FRANCISCO JAVIER	excluido	-	-
ITM INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES, S.L.	30	9,75	39,75
MECTU, S.L	27	7	34
SUBERVIOLA INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS, S.L	20	0	20

Realizado el trámite anterior, la Mesa de Contratación procede a realizar la apertura del **Sobre C** "Proposición a valorar mediante fórmulas", con el siguiente resultado:

SOBRE C	94.700,65 EUROS HASTA 50 PUNTOS (IVA INCLUIDO). OFERTAS	COMPROMISO DE FORMACIÓN 10 PUNTOS
ADJE MANTENIMIENTOS, S. L	78.601,54	Si
CLIGASA CLIMATIZACIONES GANUZA, S.L.	79.255,00	No
CLIMARFRICA 2013 SOCIEDAD LIMITADA	77.709,99	Si
DOMINGUEZ ECHAVARRI ESTEBAN Y GALINDO AMILLA FRANCISCO JAVIER	excluido	-
ITM INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES, S.L.	83.904,78	Si
MECTU, S.L.	85.230,59	Si
SUBERVIOLA INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS, S.L	90.912,62	Si

Puntuaciones:

SOBRE C	MEJORES PRECIO PUBLICO	FORMACIÓN	TOTAL PUNTOS SOBRE C	TOTAL PUNTOS SOBRE B	TOTAL PUNTOS
PUNTOS MAXIMOS	50	10	60	40	100
ADJE	49,43	10,00	59,43	33,26	92,69
CLIGASA	49,03	0,00	49,03	25,76	74,79
CLIMARFRICA	50,00	10,00	60,00	31,30	91,30
DOMINGUEZ ECHAVARRI	excluido	-	-	-	-
ITM INSTALACIONES	46,31	10,00	56,31	39,75	96,06
MECTU	45,59	10,00	55,59	34,00	89,59
SUBERVIOLA	42,74	10,00	52,74	20,00	72,74

La cláusula 14 del pliego establece: "Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir al órgano de contratación que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta, se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

Tendrá esta consideración toda oferta que sea inferior en 10 puntos porcentuales al importe máximo de licitación.

En el caso de que sea presentada una oferta anormalmente baja, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP".

Teniendo en cuenta que el importe máximo que sirve de base a la licitación asciende a **94.700,65€ (IVA incluido)**, y aplicando la cláusula 14 del pliego, debe considerarse anormalmente baja toda oferta inferior a 85.230,59€ (IVA incluido).

Tras la evaluación y ponderación de las puntuaciones totales obtenidas en el proceso de licitación, se ha determinado que las ofertas presentadas por las empresas **ADJE MANTENIMIENTOS, S. L., CLIGASA CLIMATIZACIONES GANUZA, S. L., CLIMARFRICA 2013 SOCIEDAD LIMITADA e ITM INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES, S. L.** son anormalmente bajas (presentan una bajada superior al 10 % respecto al precio máximo de licitación).

Por ello, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 14 del pliego regulador, que remite al artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Mesa de Contratación ha acordado conceder a las citadas empresas un plazo de **cinco días** naturales para que presenten la justificación que consideren oportuna respecto a la viabilidad de su oferta.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión, siendo las 11:15 horas, levantándose acta, que firman los componentes de la Mesa, y conmigo el Secretario, de que certifico.